



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MARZO 2024.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Azucena de Prada Centeno
D^a Estefanía García Camiño

Intervención Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO. 19/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024

PUNTO SEGUNDO. 20/24 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (2868/24)

PUNTO TERCERO. 21/24 ALCALDÍA DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE (20527/23)

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO CUARTO 22/24 HACIENDA: DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023 (595/24)

PUNTO QUINTO 23/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO SEXTO. SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO. 19/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de febrero de 2024.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de febrero de 2024.



PUNTO SEGUNDO. [20/24](#) HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (2868/24)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables del Grupo Político Municipal Partido Popular (12) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista relación de facturas pendientes de aprobación de ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, por importe reflejado en relación obrante en el expediente.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de crédito se configura como un procedimiento excepcional, conducente a la conversión de actos que conforme al ordenamiento jurídico se excluyeron del procedimiento legalmente establecido. No obstante, esta invalidez de los actos administrativos no exime a la Administración de la obligación de abono de las prestaciones realizadas por un tercero a su favor, en virtud de un principio general del derecho según el cual nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro, esto es, la teoría del enriquecimiento injusto, naciendo así una obligación ex lege. De modo que la Administración a través de esta figura hace efectivos pagos a los que otro tiene derecho, evitando los costes añadidos que supondría un procedimiento judicial.

Considerando la necesidad de reconocer obligaciones por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, o de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que no tienen cobertura en la formalización de contrato, siendo contrario y muy perjudicial para el interés general la no continuidad en su prestación.

Advirtiendo que por diferentes circunstancias estos gastos adolecen de algún tipo de cobertura contractual; que consta la buena fe de los diferentes gestores y su actuación diligente está encaminada a poner todos los medios para subsanar estas cuestiones.



Teniendo en cuenta que las facturas acreditativas de cada uno de los gastos están debidamente conformadas por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Visto informe de Intervención y Secretaría que constan en el expediente.

Parte dispositiva

APROBAR en los términos del artículo 60,2 del Real Decreto 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas correspondientes de ejercicios anteriores del expediente 2868/2024 por un importe total de 141.004,82 euros, según Relación que se tiene aquí por reproducida y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos.

Proveedor	Importes	Nº Ope.
ABS INFORMATICA, S.L.	1.206,98	2
ANEKS3 SL	961,70	1
BARRANCO SANCHEZ, JORGE JUAN	31.078,07	6
COL TRANSACG GRUAS, S.L.	39.881,60	6
DELTA13SEC	17.990,28	1
MARIANO GARCIA HERMANOS, S.A.	820,23	1
OFIPAPEL CENTER, S.L.	22,12	1
SERVICALUZ, S.L.	2.444,20	1
SEVIOL SEÑALIZACIONES VIALES OLALLA, S.L.	21.679,17	2
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	449,55	3
SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP S.L.	23.950,16	4
TALLERES BRAMENGAR, S.L.	381,61	1
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	139,15	5
Total general	141.004,82	34

Conforme a relación individualizada.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejel D. Alfredo Martín García expone el punto al Pleno detallando las facturas que aparecen en la relación.



Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, comienza manifestando la abstención de su grupo. Siendo conscientes de que las facturas hay que pagarlas porque son servicios prestados, nos volvemos a encontrar con una mala previsión de gastos y con contratos con errores de licitación, por lo que se tiene que recurrir nuevamente a un reconocimiento extrajudicial.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, expresa que se trata de 24 facturas por reconocimiento de obligaciones de gasto indebidamente adquiridas de ejercicios anteriores. Manifiesta que los reconocimientos extrajudiciales de créditos deben ser algo excepcional. Estos reconocimientos se producen por que el Ayuntamiento adquiere obligaciones indebidamente, al ser prestaciones que, o bien tienen cabida en un contrato menor, pero que no se ha seguido la tramitación exigida, o bien son recurrentes y repetitivas, es decir responden a contratos verbales con vicio de causa de nulidad. Le preocupan especialmente los casos en los que no hay saldo. Alude al contrato de servicio de grúa y el de recogida de animales abandonados, siendo claros ejemplos de mala gestión. Siendo cierto que las facturas responde a servicios efectivamente prestados, no podemos negarnos a pagarlas, ya que incurriríamos en un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento; y por todo ello su voto será de abstención.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta que el problema son los gastos que se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado, no respetando ni la especificación de los créditos ni el principio de temporalidad anual. Comenta que son conscientes de que pueden surgir imprevistos, pero ello no empaña la existencia de una mala gestión del presupuesto, confía en que se vayan solucionando todas estas cuestiones y ya no se den más veces. Refiere su abstención de voto.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta que efectivamente hay un expediente tramitado y unos servicios prestados, el problema es que empieza a ser habitual tener que acudir a los reconocimientos extrajudiciales lo que a la larga puede ser considerado un fraude de ley. En cuanto a la falta de saldo, se podría haber solventado mediante una modificación de crédito. La mala gestión se pone de manifiesto en asuntos como el retraso en la tramitación de la factura de Delta 13, cuando la prestación del servicio se produjo en el mes de agosto del año pasado, desconociendo si es culpa de la empresa o un problema del Ayuntamiento.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP, reitera que lo que está planteando es evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento y que las empresas cobren por los



servicios prestados. Manifiesta que no se trata de falta de crédito en presupuesto, sino falta de saldo en el contrato, lo cual es mucho más difícil de prever. Analiza brevemente los servicios prestados de cada factura.

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, comenta estar sorprendido por la abstención de Vox estando en el Gobierno Municipal. Manifiesta que hacen política y que analizan la gestión del equipo de Gobierno, pareciéndoles muy mala, y sobre todo en relación con algunos contratos como el de recogida de animales.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, contesta al Sr. Gómez manifestando que solo las mentes inteligentes son capaces de entender que hay otro pensamiento incluso dentro del equipo de gobierno, son partidos distintos y cada uno puede tener su propia postura.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, reconoce que los servicios han sido prestados, lo que se está analizando es la gestión, entendiendo que hay elementos que son mejorables.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP, considera, que si su nefasta gestión es no prever con exactitud el número de animales que hay que recoger en un año concreto, será que no lo están haciendo tan mal. En todo caso advierte que nadie se lleve a engaño, el equipo de gobierno no quiere tener que tramitar este tipo de expedientes, lo que ocurre, es que la normal gestión de un Ayuntamiento lo exige.

Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, finaliza matizando que si bien, entiende la labor de erosionar al gobierno por parte de la oposición, no lo es tanto pretender que se sepa de antemano cuantos animales abandonados se van a recoger o cuantos vehículos se debe llevar al depósito en un año, son cifras variables. Pero lo que no va hacer el Ayuntamiento de ningún modo es dejar de cumplir con sus obligaciones para garantizar el bienestar de los vecinos. Las previsiones las hacen los técnicos en base a experiencias previas, acomodando a las circunstancias los diferentes contratos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Martín García (0h:02'0h:03'); Sra. de Prada Centeno (0h:03'0h:04'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:04'0h:08'); Sra. Jiménez Aibar (0h:08'0h:09'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:09'0h:13'); Sr. Martín García (0h:13'0h:16'); Sr. Gómez Colmenarejo



Colmenar Viejo

(0h:16'/0h:18'); Sra. Jiménez Aibar (0h:18'/0h:19'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:19'/0h:22'); Sr Martín García (0h:22'/0h:23'); Sr. Alcalde (0h:23'/0h:27).

Total marca de tiempo: 0h:02'/0h:27'

PUNTO TERCERO. 21/24 ALCALDÍA DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE (20527/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y el voto en contra del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo:

Parte Expositiva

Con fecha 17 de enero de 2024, en sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste se aprobó la tramitación del expediente de adhesión a la misma del municipio de Rascafría.

Visto el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, que exigen la aprobación por mayoría absoluta de la aceptación de dicha adhesión, en sesión plenaria de cada municipio miembro de la Mancomunidad.

Parte dispositiva

Primero; Aceptar la adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad de municipios del noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

Segundo; Notificar dicho acuerdo a la Mancomunidad de municipios del noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos, para su constancia y efectos oportunos.



Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejal D. Jorge Domínguez Jiménez, presenta el punto al Pleno, manifestando que se trata de un trámite formal en el que todos los Municipios adheridos a la Mancomunidad tienen que aprobar la adhesión de un nuevo municipio.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, refiere que su intervención será breve, ya que, no traerá a debate todo lo que no les gusta de la gestión de residuos y su posición sobre formar parte de la Mancomunidad, por ser otro el punto del orden del día. Declara que su voto será favorable.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que el modelo de las mancomunidades de residuos siempre les ha parecido desacertado, pero ante la existencia de este único modelo en toda la Comunidad siempre han defendido la participación en dichos órganos, porque permite a los municipios tomar decisiones sobre la gestión de sus residuos, siendo esta la razón por la que están a favor de que los pueblos de la zona se incorporen. Recuerda la discriminación que implica la diferencia de tasas según se esté o no mancomunado. Recalca las pérdidas económicas de Colmenar Viejo al no haber estado mancomunado durante tantos años. Finaliza afirmando que la política actual de gestión de residuos es insostenible y que se debe avanzar hacia una gestión sostenible. Declara que su voto será a favor.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, considera que no existen razones para que el municipio de Rascafría no se incorpore a la mancomunidad por lo que su voto será a favorable.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, declara que están en contra del modelo de la mancomunidad y de las instalaciones que actualmente están en Colmenar Viejo. Su objetivo es la disolución de la mancomunidad por lo que lógicamente no desean alimentarla con la adhesión de más miembros. Por lo que por coherencia votarán en contra para que ningún ayuntamiento más entre en la mancomunidad.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP, alude a que el vertedero lo trajo a Colmenar Viejo el PSOE, y el problema actual es que hay que gestionarlo. Manifiesta su sorpresa con respecto al voto a favor del grupo Mas Madrid, y su



abstención con respecto a la entrada a la mancomunidad de Colmenar Viejo.

Segundo turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, deja claro que una cosa es su posición sobre el modelo de gestión de residuos y otro que en el momento actual y según como están las cosas a Colmenar le puede perjudicar estar fuera de la mancomunidad. El voto es favorable al reconocer autonomía a cada municipio para tener su propia postura.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, insiste en que no se usen eufemismos, no se puede llamar ecoparque al vertedero de 80 pueblos. Finaliza aludiendo que siempre han defendido que la sostenibilidad está en la descentralización y no en centralizar en un solo vertedero la recogida de basuras.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, reitera lo dicho por el Sr. Domínguez, y comenta que de lo que se está tratando es de la adhesión de un municipio a la mancomunidad.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta que en el municipio de Rascafría lo tiene muy claro, y es que su basura vaya fuera de su municipio. Comenta que la historia se la han contado muy mal al Sr. Domínguez, y que le deben explicar cuál fue la evolución del proceso, y que fue lo que hizo cada cual. Al principio se generó un punto que tenían que tener todos los ayuntamientos, que era un vertedero para sus basuras, aludiendo que el Alcalde de entonces, el Sr. de Federico, del PP tuvo una enorme participación, porque es quien vende los terrenos a la Comunidad, siendo ésta quien decide destinarlos como vertedero de muchos municipios mediante la figura de la mancomunidad.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP, comenta que todos están de acuerdo en que no queremos una instalación de este tipo en nuestro municipio. Ahora bien, ante la realidad se deben adoptar medidas que permitan transformar las instalaciones en algo que no perjudique al municipio.

Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, alude a que existen varios modelos de gestión de residuos. Por ejemplo, el modelo del grupo Ganemos consiste en que en todos los municipios tengan sus propias plantas compostadoras, y esto es una opción política que no discute, pero recalca que es una medida antieconómica, que elude la economía de escala. Una vez que somos miembros de la mancomunidad y además ostentando la presidencia, se van a preocupar de tener la mejor tecnología, la mejor instalación y la menos contaminante. En cuanto a la historia, una vez más se pretende falsear, los documentos muestran que fue el



Colmenar Viejo

Partido Socialista quien fue permitiendo a los ayuntamientos del entrono verter en Colmenar, y cuando la situación fue insostenible, es cuando se produjo la venta a la Comunidad ya que, el asunto había alcanzado una dimensión supramunicipal.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (0h:28'/0h:29'); Sra. García Camiño (0h:29'/0h:30'); Sr. Gil Musso (0h:30'/0h:34'); Sra. Jiménez Aibar (0h:34'/0h:34'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:34'/0h:39'); Sr. Domínguez Jiménez (0h:39'/0h:41'); Sra. García Camiño (0h:41'/0h:42'); Sr Gil Musso (0h:42'/0h:43'); Sra. Jiménez Aibar (0h:43'/0h:44'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:44'/0h:48'); Sr Domínguez Jiménez (0h:48'/0h:49'); Sr. Alcalde (0h:49'/1h:01').

Total marca de tiempo: 0h:28'/1h:01'

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO CUARTO [22/24](#) HACIENDA: DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023 (595/24)

Visto en la Comisión informativa de de Hacienda, Economía y Empleo y Medio Ambiente

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 624 de fecha 12/03/2024, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2023, cuyos datos más relevantes son:

GASTOS	Importe	INGRESOS	Importe
Créditos iniciales	55.737.817,00 €	Créditos iniciales	55.737.817,00 €
Modificaciones	30.588.624,58 €	Modificaciones	30.588.624,58 €
Créditos definitivos	86.326.441,58 €	Previsiones definitivas	86.326.441,58 €
Gastos autorizados	64.306.270,56 €	Derechos reconocidos	46.875.435,87 €
Gastos comprometidos	64.275.472,13 €	Derechos anulados	1.382.394,01 €
Obligaciones reconocidas netas	50.954.343,23 €		
Pagos ordenados netos	47.843.274,71 €	Derechos reconocidos netos	45.493.041,86 €



Colmenar Viejo

Pagos realizados líquidos	47.305.226,17 €	Ingresos efectivos líquidos	41.904.777,31 €
---------------------------	-----------------	-----------------------------	-----------------

Derechos pendientes de cobro ajustados	3.588.264,55 €
Obligaciones pendientes de pago ajustados	3.649.117,06 €
Fondos líquidos	28.144.084,42 €
Resultado presupuestario ajustado	3.183.375,68 €
Remanente de crédito	35.372.098,35 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	16.331.309,74 €

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2023

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	44.538.909,75	45.170.521,02		-631.611,27
b) Operaciones de capital	921.494,22	5.750.063,20		-4.828.568,98
1. Total operaciones no financieras (a+b)	45.460.403,97	50.920.584,22		-5.460.180,25
c) Activos financieros	32.637,89	33.759,01		-1.121,12
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	32.637,89	33.759,01		-1.121,12
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	45.493.041,86	50.954.343,23		-5.461.301,37
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.567.207,93	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.008.450,76	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			930.981,64	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			8.644.677,05	8.644.677,05
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				3.183.375,68

Remanente de Tesorería:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		28.144.084,42		38.682.543,35
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		18.612.364,82		17.471.628,63
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.588.264,55		2.737.677,23	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	14.995.618,67		14.732.140,01	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	28.481,60		1.811,39	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.421.062,91		9.954.320,10
400	- (+) del Presupuesto corriente	3.649.117,06		7.143.748,89	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	116.489,49		118.178,99	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.655.456,36		2.692.392,22	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.476.330,52		1.168.415,66
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	106.059,41		452.847,25	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.582.389,93		1.621.262,91	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		41.811.716,85		47.368.267,54
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldo de dudoso cobro		11.790.822,61		11.551.121,72
	III. Exceso de financiación afectada		13.689.584,50		13.755.183,17
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		16.331.309,74		22.061.962,65



Previo deliberación el Pleno quedó enterado.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejal D. Alfredo Martín García, manifiesta su agradecimiento al equipo de Intervención, aludiendo a que detalla de forma fiel lo acontecido en el ejercicio 2023. Se da cuenta al Pleno de la liquidación aprobada mediante decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024. Recuerda que para este ejercicio 2023 han seguido suspendidos los objetivos de estabilidad y regla del gasto, por lo que se han incumplido para poder utilizar los remanentes de tesorería.

Primer turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, toma la palabra agradeciendo al Sr Interventor y al Sr. Concejal de Hacienda las explicaciones recibidas por su parte. Manifiesta no entender por qué se modifica el presupuesto para ampliarlo si luego no se ejecuta, por ejemplo de las inversiones reales solo se ha ejecutado un 16%. También entiende que el Ayuntamiento no aprovecha las subvenciones tanto de la Comunidad de Madrid como del Gobierno a través de fondos europeos. Tener once millones de euros de dudoso cobro es una clara muestra de mala gestión del Ayuntamiento. La realidad de la liquidación es que tenemos un déficit de cinco millones de euros, teniendo que acudir al remanente de Tesorería para hacerlos frente.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, con el presupuesto municipal un gobierno en principio establece que quiere hacer con los recursos que va a tener durante todo el ejercicio, pero es en la liquidación donde se ve realmente lo que se ha realizado. Así se aumenta el presupuesto de 55 millones a 86 para finalmente gastar 51, se pregunta si en realidad estos aumentos no son más que meros actos de propaganda política. En todo caso la realidad es que no se gastan cuatro de cada seis euros presupuestados. Solo se ingresa el 1 % de lo previsto por ventas. Se reduce apreciablemente el remanente de Tesorería, se incumple con la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Finaliza analizando el porcentaje de ejecución capítulo a capítulo.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, reseña la deuda generada por la mala gestión del PSOE cuando decidieron calificar en 1987 los terrenos del Tagarral, dejándonos una herencia nefasta que ahora nos toca levantar, siendo uno de los motivos de incumplimiento del gasto y la estabilidad. Por otro lado, le preocupa la baja ejecución de las inversiones, y aunque se hallan trasladado al año siguiente, urge su ejecución. En cuanto a los saldos de dudoso cobro, propone



que se haga un estudio pormenorizado de la deuda.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, entiende que esta liquidación tiene unas cuestiones a matizar y a tener en cuenta. Aclara a la Sra. Jiménez que los hechos de la calificación de los terrenos del Tagarral, no son solo los que generan la deuda a la que tiene que hacer frente el Ayuntamiento, sino que también es producida por bastantes actuaciones por parte de los gobiernos del PP, tanto en este Ayuntamiento, como en la Comunidad de Madrid. Le sorprende que critiquen las reglas fiscales y luego el partido popular vote en el Senado en contra de una ley que pretende modularlas. Siente preocupación por el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de techo de gasto, ya que a la larga puede conducirnos a un plan de saneamiento.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP, habla del techo de gasto y la estabilidad presupuestaria, poniendo de manifiesto el pago de facturas de ejercicios anteriores y principalmente la no venta de suelo. Suelo que si bien no se vende, sigue estando a disposición del Ayuntamiento. También menciona los derechos reconocidos netos. Expresa su preocupación por los impagos, y aclara el tema de las subvenciones, resumiendo que en la mayoría de los casos son de ejecución plurianual. Cita el capítulo 6, recalcando su baja ejecución, se quiere invertir, pero no a cualquier precio, por lo que se replantearan las inversiones necesarias. Insiste en que cuando una actuación no se acomete no implica que no se pueda hacer en ejercicios sucesivos.

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a la forma de emplear los recursos para efectuar estas ejecuciones, poniendo de manifiesto no estar de acuerdo con la misma. Mantiene que es usar los recursos de un año para el siguiente. Menciona también las incorporaciones de remanente. Propone hacer una propuesta conjunta para plantear al Gobierno de España la tramitación de la derogación de la Ley Orgánica 2/2012 ya que, perjudica a muchos Ayuntamientos.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP, reitera lo dicho anteriormente, resumiendo que no solamente hay que invertir, sino invertir bien, y en cuanto al gasto comenta que se ha gastado bien. Se vuelve a insistir en el tema de la incorporación de remanente, y explica de nuevo el déficit presupuestario.

Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, Las inversiones plurianuales se ejecutan en varios años, lo que no supone inejecución. Comenta que lo que hay que tener en cuenta es la bolsa de vinculación de las partidas, no una en concreto. Las obras



y los servicios están ahí a la vista de todos. Lo relevante no es cuanto se gasta en atención social, sino que ningún vecino se quede atrás y es por ello que esas partidas se sobredotan, para evitar que alguna necesidad se quede sin cubrir. Todas las subvenciones que se conceden al Ayuntamiento son puntualmente ejecutadas, por lo que no se ha perdido ninguna. En cuanto al asunto del Tagarral, afirma que a pesar de todo se defendió en sede judicial, hasta la última instancia.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Martín García (1h:02'/1h:03'); Sra. de Prada Centeno (1h:03'/1h:07'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:07'/1h:12'); Sra. Jiménez Aibar (1h:12'/1h:14'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:14'/1h:21'); Sr. Martín García (1h:21'/1h:26'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:26'/1h:29'); Sr. Martín García (1h:29'/1h:31'); Sr. Alcalde (1h:31'/1h:36').

Total marca de tiempo: 1h:02'/1h:36'

PUNTO QUINTO [23/24](#) SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

La Sra. Concejala D^a. Azucena de Prada Centeno, pregunta por el expediente 22814/2023 sobre inicio de procedimiento sancionador por perros sueltos y riesgo de seguridad en las personas, en un principio se valoró la retirada del animal, pero finalmente se resolvió con sanción económica.

El Sr. Concejala D. Jesús Fernández Fuillerat, responde que hay una intervención cautelar que se produce a raíz de las denuncias y la observación por parte de Policía Local y Guardia Civil.

La Sra. Concejala D^a. Azucena de Prada Centeno, pregunta sobre el expediente 25276/2023, de adjudicación al SARED de los inmuebles por ejecución hipotecaria de San Lorenzo Consulting haciéndose responsable del impago de impuesto entre los años 2015 y 2023. Pregunta si estos pagos están liquidados.



La Sra. Concejala D^a. Belén Colmenarejo Collado, responde que su obligación es pagar, comprobará si se ha hecho realmente efectiva.

La Sra. Concejala D^a. M^a Victoria de la Morena Jurdado, alude al Decreto N^o 432/2024 sobre mantenimiento de puertas automáticas de edificios municipales, preguntando si no sería más ventajoso hacer un contrato de mantenimiento que no fuese para algo puntual.

También pregunta sobre el Decreto N^o 565/2024, de reparación de humedades en el edificio que hace medianería con el CEPA. Quiere saber si estas obras van a interferir en las clases.

El Sr. Concejala D. Agustín De La Fuente Jiménez, responde en referencia a las puertas automáticas que se está preparando un pliego para mantenimiento integral.

En cuanto a las humedades del CEPA manifiesta que las obras se coordinan con el centro educativo a fin de reducir las molestias.

La Sra. Concejala D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado pregunta sobre el Decreto N^o 544/2024 de contratación del servicio de impartición de una sesión informativa de economía circular. Quiere saber a quién va destinada esta formación.

Pregunta también sobre el Decreto N^o 549/2024 de compra de bolsas, sin especificar la cantidad de las mismas.

La Sra. Concejala D^a. Susana Jiménez Aibar, responde que el curso de economía circular está dentro de la escuela empresarial y está orientado a todos los emprendedores autónomos, fundamentalmente al sector ganadero.

En cuanto a la adquisición de bolsas aclara que son 1500 bolsas.

La Sra. Concejala D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado pregunta sobre el Decreto N^o 622/2024, referente a la rehabilitación que se está llevando a cabo en la capilla de San Francisco, por el traslado del altar.

La Sra. Concejala D^a. Belén Colmenarejo Collado, responde que es posible el traslado tras ser autorizado por patrimonio. Manifiesta que fue trasladado por las actuaciones que se están llevando a cabo. Aclara que aún se desconoce el uso que se le dará a dicha capilla.

La Sra. Concejala D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado pregunta sobre el Decreto N^o 626/2024, relativo al suministro de folletos para la Casa de la Juventud.



El Sr. Concejál D. Enrique Navarro Hermosilla, responde que se trata de complementar y aumentar la información de una actividad, para ofrecer a los alumnos salidas profesionales para posteriores estudios.

El Sr. Concejál D. Carlos Gómez Colmenarejo, pregunta por el Decreto 516/2024, para la adjudicación del servicio de asesoramiento jurídico de la ordenanza de recogida domiciliaria de basuras, con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid. Pide una explicación de la necesidad de este contrato porque entienden que hay medios en el Ayuntamiento para poder elaborar y redactar una ordenanza.

El Sr. Concejál D. Alfredo Martín García, responde que nos hemos puesto en manos de dos especialistas en la materia debido a la confusión jurídica existente, a fin de poder obtener la mejor norma posible.

El Sr. Concejál D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, alude también al Decreto 516/2024, pide aclaración del concepto de la calificación de las tres ofertas.

El Sr. Concejál D. Alfredo Martín García, aclara el concepto de la calificación de las tres ofertas.

El Sr. Concejál D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, pregunta sobre el objeto del procedimiento judicial del Decreto 515/2024, sobre nombramiento de letrado en un juicio de faltas leves, en el cual el Ayuntamiento consta como perjudicado.

El Sr. Alcalde responde que se contestará en Comisión de forma más privada.

Total marca de tiempo: 1h:37/1h:51'

PUNTO SEXTO. SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se producen.



PUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MEJORAS SANITARIAS Y MÉDICO PRESENCIAL EN URGENCIAS (REGM [61/24](#)).

"El pasado domingo 17 de marzo, los vecinos y vecinas de Colmenar Viejo han vuelto a salir a la calle y han alzado su voz para exigir en el PAC del Servicio de Urgencias de Colmenar Viejo, el Equipo sanitario completo con médico presencial, la mejora de los servicios sanitarios en los dos Centros de Salud y cubrir los puestos de Médicos Pediatras y de Medicina Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria. Sr. Alcalde más allá de sus habituales conversaciones con la Consejería de Sanidad ¿va a reclamar UD. y su Equipo de Gobierno a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la Sra. Ayuso, que cumpla la Ley de Sanidad, uno de los pilares básicos de nuestro Estado del Bienestar, para restablecer el servicio médico en las Urgencias y mejorar la asistencia sanitaria en nuestro municipio con el fin de garantizar la protección de la salud de todos los vecinos?", csv 28770IDOC2DD8430B06189C34AA1

El Sr. Alcalde, manifiesta que no dejará nunca de reclamar de forma permanente la apertura del servicio de urgencias con médicos.

Total marca de tiempo: 1h:52'1h:53'

RUEGOS Y [PREGUNTAS](#) FORMULADAS DURANTE LA SESIÓN.

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, pregunta al Sr Concejal de Medio ambiente sobre el estado de parques y columpios.

El Sr. Concejal D. Felipe Mansilla contesta que se está trabajando en la renovación de dos parques, se propondrá que sea un parque 100% inclusivo.

Pregunta a la Concejal de Educación sobre la situación de los colegios públicos, y si están por encima de ratio. Y qué medidas se están tomando.

La Sra. Concejal D^a M^a Lorena Colmenarejo Argumánez expone que es una competencia de la Comunidad de Madrid, comunicando que este año no hay ningún problema de escolarización.



Colmenar Viejo

Pregunta al Sr. Alcalde sobre su valoración en relación con la salida a la calle de vecinos y vecinas reclamando las urgencias.

El Sr. Alcalde manifiesta todos sus respetos a aquellas personas que con buena intención se manifiestan con el objetivo que tenemos todos.

Pregunta sobre la petición de actas de intervenciones durante la pandemia de residencias de mayores, y si se han solicitado a la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde responde que no existen actas municipales sobre ese asunto, y que no tienen intención de solicitar acta alguna a la Comunidad de Madrid.

D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado, Grupo Ganemos Colmenar pregunta si se ha iniciado el procedimiento para la retirada de una placa de vado en Av. Hoyo de Manzanares, 6, que está instalada en una fachada en la que no hay paso de carruajes.

El Sr. Concejál D. Jesús Fernández Fuillerat responde que se está a la espera de informe de urbanismo para ver en la situación que está la vivienda.

Pregunta sobre que planteamientos hay en referencia a la jubilación de la monitora del curso de cultura general para personas mayores, con la finalidad de que se siga impartiendo el mismo.

La Sra. Concejál D^a Rocío Cámara Pellón responde explicando que existen dos tipos de cursos, el general donde tras la jubilación de la monitora se suspende un mes reanudándose en septiembre y que por este motivo no se pasará ningún tipo de cuota. Comenta que se ha hablado con ellos, y que estuvieron de acuerdo en la solución.

Ruega que se convoquen las plazas vacantes de monitor de cultura.

Ruega se mantenga el modelo de gestión directa de estos cursos de cultura general.

Pregunta sobre los talleres de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar en los centros educativos de primaria, y secundaria.

El Sr. Concejál D. Enrique Navarro Hermosilla contesta diciendo que los cursos son para primaria y secundaria, y que se programan año a año.



D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar alude a la ausencia de la Concejal de Educación y Sanidad en la última Comisión de Cultura, excusándose con la coincidencia de otra Comisión de la Federación de municipios y provincias. Recuerda que en el Pleno de organización se aprobó la composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas. Ruega se cumpla con este acuerdo de Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que en dicha Comisión informativa no se incluyó en el orden del día asunto alguno que afectase a sus concejalías.

Reitera su solicitud de información sobre el contrato de la cafetería de la Casa Museo de la Villa, quiere saber porque se continua con el contrato.

El Sr. Alcalde contesta que se le dará por escrito de la misma manera que fue pedido, añade que la falta de personal impide realizar los pliegos con la premura exigida.

D. Jorge González Díaz-Caneja, Grupo PSOE ruega a la Sra. Colmenarejo Collado vigile la publicación de las ordenanzas, ya que sin ella no entran en vigor, como en el caso del ICIO.

La Sra. Concejal D^a Belén Colmenarejo Collado reconoce que tras la publicación provisional, no se produjo la definitiva, afortunadamente no ha habido consecuencias ya que, no se han presentado solicitudes.

Ruega se reactive la campaña de recogida de excrementos de perros.

Pregunta sobre los beneficios del ecoparque.

El Sr. Alcalde responde que se deja de pagar un sobrecoste por la tasa, además al ostentar la presidencia de la mancomunidad será posible vigilar la verdadera transformación del vertedero en una planta sostenible medioambientalmente.

Pregunta sobre el coste para el Ayuntamiento de la infraestructura del ecoparque.

El Sr. Alcalde responde que habrá aportaciones por parte de la Comunidad de Madrid y subvenciones por parte de la Unión Europea, desconociendo cuanto habrá de abonar la mancomunidad y cuanto le podría corresponder a Colmenar.

D^a Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE alude a que en la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid se ha aprobado inicialmente el Plan



Colmenar Viejo

Especial de redes públicas supramunicipales para habilitar el uso de vivienda pública en las parcelas DCS 1 y DCS 2 del sector Arroyo Espino y la parcela DCS 3 del sector Sub 4 Adelfillas. Manifiesta su sorpresa comentando que la nomenclatura de estas parcelas significa que es para uso sanitario y asistencial. Pregunta si se sabe algo de este Plan Especial.

El Sr. Concejel D. Jorge Domínguez Jiménez responde, que lo anota para darle información en la próxima comisión.

El Sr. Alcalde responde que se trata del Plan de viviendas de la Comunidad de Madrid, manifestando que se está trabajando con la arquitecta en cuanto a la tramitación.

Total marca de tiempo: 1h:53'/2h:18'

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las doce horas y diecinueve minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 25 de abril de 2024, acuerdo N° 24/24, con el Visto Bueno del presidente de la sesión